

## SECRETARIA TÉCNICA

### CIRCULAR Nº 212/2018

A los entrenadores y atletas convocados

### CONCENTRACIÓN SUB-18 Y SUB-20 DE LANZAMIENTOS

Esta R.F.E.A, a propuesta del Director Técnico Ramón Cid y del Coordinador Asesor del sector de Lanzamientos José Antonio García Feijoo organizará la siguiente concentración a la que se convoca a los atletas y entrenadores que a continuación se relacionan

Como se establece en el artículo 33º del Reglamento de Licencias Federativas para la temporada 2017/2018 de esta Federación para asistir a concentraciones o actividades de ámbito estatal es necesario tener licencia en activo expedida por esta Federación Española.

Lugar: CAR DE LEON

Alojamiento: Hotel Abad San Antonio (AL LADO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO)  
Altos de Nava, S/N 24008 León- TLF 987 875 716

Fechas: del 28 al 30 de septiembre de 2018

Incorporación: el 28 de septiembre a cenar

Finalización: el día 30 de septiembre después de comer

**RESPONSABLE:** JOSE A. GARCIA FEIJOO

#### **TÉCNICOS RFEA**

PESO: GERMAN MILLAN DIAZ  
DISCO: ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ  
MARTILLO: JUAN VICENTE ESCOLANO MUÑOZ  
JABALINA: IDOIA MARIEZKURRENA FERNANDEZ

#### **ENTRENADORES**

ELIAS CONCEPCION HERNANDEZ  
JAVIER LOPEZ VIÑAS

**FISIOTERAPEUTA:** A designar



## **CONFIRMACIONES**

Todas las personas convocadas deberán confirmar su asistencia o NO **hasta el 18 de septiembre** al teléfono 915 487 853; o bien por correo electrónico a [jgrossocordon@rfea.es](mailto:jgrossocordon@rfea.es) (con el formato que aparece a continuación). Las personas que no confirmen hasta esa fecha no serán incluidas en la concentración.

Enviar	Para...	José García Grossocordón <jgrossocordon@rfea.es>
	CC...	
	CCO...	
Asunto		Concentración Sub-18 y Sub-20 de lanzamientos

EL ENTRENADOR /A Y EL/A ATLETA \_\_\_\_\_ confirma su

Asistencia/Renuncia a la Concentración Sub-18 y Sub-20 de lanzamientos, que se va a realizar en León del 28 al 30 de septiembre.

## **LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE**

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación 2018/2019, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', teniendo en cuenta lo siguiente:

### **DESPLAZAMIENTOS**

Viajes en avión o ferrocarril:

Con motivo del acuerdo de Colaboración entre la R.F.E.A. y Viajes El Corte Inglés, a partir del día 15 de enero de 2003 todas las personas que deban realizar algún desplazamiento, de tren o avión, con cargo a esta RFEA, deberán contactar con la Oficina de Viajes El Corte Inglés, más cercana de su localidad, con el objeto de que les faciliten el billete de transporte correspondiente (no se deberá abonar el billete, ya que Viajes El Corte Inglés pasará la factura directamente a la R.F.E.A)

Al solicitar el billete se debe indicar la edad al objeto de hacer uso de posibles tarifas con descuento en los billetes.

**NO SE ABONARÁ POR PARTE DE ESTA RFEA NINGUN BILLETE DE AVIÓN O TREN QUE NO HAYA SIDO REALIZADO DE LA MANERA ANTERIORMENTE CITADA.**

La RFEA facilitará a Viajes El Corte Inglés un listado de actividades a realizar por la RFEA, indicando los nombres de las personas (así como las condiciones del viaje) que podrán realizar la solicitud de billete de avión o tren, para desplazarse a realizar las diferentes actividades.

La persona de contacto para consultar cualquier duda que pueda surgir es Soraya y el nº de teléfono es el 954 50 66 04.

Así mismo se informa que en la página web de la RFEA ([www.rfea.es](http://www.rfea.es)) se podrán consultar todas las oficinas que Viajes El Corte Inglés tiene distribuidas por toda España.

El cupón de pasajero del billete de avión o el billete de ferrocarril originales deberán ser remitidos en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del viaje a la Administración de esta RFEA pues son documentos imprescindibles para completar la justificación de las facturas ante el Consejo Superior de Deportes. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención del participante en la actividad realizada.

Viajes en autobús: La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado. En caso de tarifas construidas sobre la base de trayectos de ida y vuelta, el billete original deberá ser enviado a la Administración de la RFEA en el plazo máximo de 5 días después de la terminación del viaje, para que se pueda proceder al abono del mismo.

**MUY IMPORTANTE:** Los cupones de pasajeros de los billetes de Avión, Ferrocarril o Autobús, conseguidos a través de la Agencia Oficial de Viajes de la RFEA, deben de ser remitidos, una vez utilizados, a la RFEA a la mayor brevedad posible para que sean adjuntados a las facturas que se reciban de la Agencia de Viajes.

Aunque el participante no abone el importe de los billetes, tiene la obligación de enviar los resguardos de los mismos a la RFEA. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención de la actividad realizada.

**Viajes en automóvil:** El importe por km. queda fijado en 0,19 €. No se abonarán peajes de autopistas. A los atletas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta R.F.E.A.

Transcurridos 20 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación del desplazamiento esta RFEA no se hará cargo de los gastos del mismo.

La no presentación de estos justificantes en las condiciones anteriormente indicadas podrá dar lugar a que no se abone dicho desplazamiento.

### **BOLSAS DE VIAJE**

**A las personas encuadradas en el grupo 2 (Técnicos y Personal Médico) se les abonarán tantas bolsas de viaje como noches se pernocte.**

**Estarán sujetas a la retención por IRPF, que reglamentariamente esté en vigor.**

**No se abonarán facturas de alquiler de automóviles.**

Madrid, 5 de septiembre de 2018

### **ÁREA TÉCNICA**

Ramón Cid Pardo  
DIRECTOR TECNICO  
(en el original)

Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL  
José Luis de Carlos  
(en el original)